REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14282 0 7 SEP 2015

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 10385 de 14 de julio de 2015 que resolvió la solicitud de renovación y ampliación del lugar de desarrollo del registro calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia ofrecido bajo la metodología presencial, en Florencia-Caquetá

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las facultades legales delegadas por la Ley 30 de 1992 en concordancia con la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 10385 del 14 de julio de 2015 se resolvió la solicitud de registro calificado del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonia ofrecido bajo la metodología presencial.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este Despacho una vez verificó el proceso identificado con número 34963 del SACES. encontró que por error de digitación el artículo primero de la Resolución 10385 del 14 de julio de 2015 otorga título de "Médico Veterinario y Zootecnista", siendo correcto "Médico Veterinario Zootecnista".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el artículo primero de la Resolución 10385 del 14 de julio de 2015, en el sentido de establecer que el título a otorgar es el de "Médico Veterinario Zootecnista". Por tal motivo el artículo primero de la cita resolución quedarán así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:

Universidad de la Amazonia

Denominación del programa:

Medicina veterinaria y Zootecnia Médico Veterinario Zootecnista

Título a otorgar: Sede del programa:

Florencia - Caquetá

Lugar de desarrollo:

Pitalito-Huila

Metodología:

Presencial

Número de créditos académicos:

170"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no modifica el término de renovación del registro calificado otorgado mediante la Resolución 10385 del 14 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Universidad de la Amazonia, o a su apoderado, de conformidad con el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 0 7 SEP 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales - Profesional Especializada Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Calidad de la Educación Superior Felipe Montes – Director de Calidad para la Educación Superior Jairo Cristnacho – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior Cód. Programa. 34963